

Estimado colega:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud . para informarle que hemos recibido comentarios de algunas entidades financieras de nuestro medio, que afectan la confiabilidad de los "Informes de Ingresos Personales" originados fundamentalmente en las diferencias de importes existentes, entre los informados por el Contador Público y la declarada por el Contribuyente para el pago de los tributos provinciales y municipales, documentación que generalmente es requerida por dichas Entidades.

Como podrá comprender y sin realizar un juicio de valor sobre la veracidad de las cifras informadas en el Informe de Ingreso y las contenidas en las declaraciones juradas de impuestos, ello genera un manto de dudas sobre el trabajo profesional que nos interesa proteger, y evitar que las Entidades Financieras y Crediticias dejen de solicitar este Informe Profesional.

Por tal motivo , nos permitimos realizar las siguientes recomendaciones:

CUIT: Tener en cuenta que a partir del 30.09.93 por disposiciones de la DGI, todos los contribuyentes están obligados a poseer CUIT, salvo algunas excepciones.

IVA: Indicar claramente la condición frente a este impuesto: Responsable Inscripto - Responsable No Inscripto - No Responsable o Exento.

CAJA DE PREVISION: Su inscripción coincidirá con el N° de CUIT, salvo el caso que aporte a las cajas provinciales o esté comprendido entre las causales de eximición.

Tener presente además que los Bancos solicitan la acreditación de los aportes de un determinado período (6 meses por ejemplo).

INGRESOS BRUTOS O NETOS: Con respecto a los ingresos verificados expresar si son netos o brutos.

ACTIVIDAD: Detallar sintética pero claramente, el objeto. No es suficiente la denominación genérica de comerciante. **MANIFESTACION O ASEVERACION DEL CONTADOR:** Revisten especial importancia los papeles de trabajo y fotocopias de comprobantes respaldatorios de nuestra labor, así como citar el examen de los registros de ingresos y egresos sean rubricados o no 'Carece de eficacia y no constituye un trabajo profesional si en el informe de ingresos personales consignamos: "manifestaciones verbales del comitente", ya que ello afecta la jerarquía y prestigio profesional.

Le recordamos que el artículo 2do. de nuestro Código de Ética expresa: "El ejercicio profesional debe ser consciente y digno, y hacer de la verdad, una norma permanente de conducta. No debe utilizarse jamás la técnica para distorsionar la realidad".

Finalmente queremos destacar que encontrándonos en épocas cada vez de mayor desregulación económica, con todas sus implicancias respecto del ejercicio de nuestra profesión, apelamos a su elevado criterio profesional para defender la misma ejercitándonos cada vez más para alcanzar los objetivos del preámbulo de nuestro Código de Ética Profesional: "... Realizar los mayores esfuerzos para mejorar continuamente su idoneidad y la calidad de su actuación, contribuyendo así al progreso y prestigio de la Profesión".

Saludamos a Ud., muy atentamente

Dr. ALFREDO CALABRESE
Secretario

Dr. AROLDO H. RUEDA
Presidente

Nota: corresponde a Circular N° 30/93 de fecha 13.10.93